

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **453** de **18 de enero de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0014863

Señores

MIGUEL ALEJANDRO GOMEZ ROCHA y JUAN CARLOS VALENCIA ROJAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “APARATO PARA LA CORRECTA POSICION DE LA ELIMINACION DE RESIDUOS FISIOLOGICOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 30 de septiembre de 2020, bajo el número NC2019/0014863, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del radicado N° NC2019/0014863 del 30 de septiembre de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para poder tener una postura correcta al momento de sentarse en el inodoro para eliminar los residuos fisiológicos del cuerpo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aparato para elevar los pies a una altura adecuada, para la eliminación de residuos fisiológicos; ya que por hábito en el continente occidental no se tiene la postura correcta.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1 y 2 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas: “(...) *que permite diferentes alturas*” (Reiv. 1); “(...) *dándole estabilidad*” (Reiv. 2), las cuales no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.



Oficio N° 453 de 18 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014863

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de diciembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación	Fecha de presentación	Fecha de prioridad
D1	NC2017/0008601	“Aparato para la correcta posicion de eliminacion de residuos fisiologicos”	18 de enero de 2019	25 de agosto de 2017	N/A
D2	WO2012005388	“Toilet seat for providing a crouching position”	12 de enero de 2012	-	-

El documento D1¹ divulga un aparato para elevar los pies a una altura adecuada, para la eliminación de residuos fisiológicos; ya que por hábito en el continente occidental no se tiene la postura correcta. (Resumen)

El documento D2² divulga un asiento de inodoro para permitir una posición natural en cuclillas en una taza de inodoro que incluye: un asiento (20) que incluye un contacto de nalga que está ligeramente rebajado; una pluralidad de patas de apoyo para los pies (30) para sostener un apoyo para los pies sobre el que se colocan las piernas del usuario de manera que sus rodillas queden pegadas al pecho; una pluralidad de pasadores de bloqueo para ajustar la altura del reposapiés (31); dicho soporte para los pies (40); una pluralidad de orificios de ajuste (41) para ajustar el reposapiés en los pasadores de bloqueo de las patas del reposapiés; una pluralidad de tornillos / tuercas de fijación (50) para fijar el asiento del inodoro a un inodoro (10); una funda (60); y un pasador de conexión (70) para conectar la tapa al asiento del inodoro. (Resumen)

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un aparato para el inodoro que comprende (...)*” (Radicado N° NC2019/0014863 del 30 de septiembre de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2
Un aparato para el inodoro que comprende,	La presente invención es un aparato para elevar los pies a una altura adecuada, para la eliminación de residuos fisiológicos; ya que por hábito en el continente occidental no se tiene la postura correcta. (Ver documento Radicado NC2017/0008601 del 11 de diciembre de 2017, Página 2)	Un asiento de inodoro (20) en el que el interior del respaldo del asiento de nalga (10) colocado en la abertura del taburete del inodoro (10) está algo rebajado. (Reiv. 1)

¹<https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=637296532784276788=>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/045441351/publication/WO2012005388A1?q=pn%3DWO2012005388A1=>



Oficio N° 453 de 18 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014863

un cuerpo base con una plataforma y	Un cuerpo principal (2). (Ver documento Radicado NC2017/0008601 del 11 de diciembre de 2017, Página 3)	Una pata de reposapiés 30 para soportar el reposapiés y ajustar la altura del mismo; Un pasador de fijación de altura (31) para ajustar la altura del reposapiés; Una ranura de fijación del reposapiés (41) capaz de encajar un reposapiés en un pasador de fijación de altura de la pata del reposapiés para ajustar la altura del reposapiés; Una tuerca de perno de fijación de asiento de inodoro 50 capaz de fijar un asiento en cuclillas a un asiento de inodoro; Una tapa de asiento de inodoro 60; Y un pasador de conexión (70) para conectar el asiento del inodoro, la tapa del inodoro y la tuerca del perno de fijación del asiento del inodoro están formados de manera integral. (Reiv. 1)
Un sujetador al inodoro.	Tiene una platina que se sujeta al inodoro, (4). (Ver documento Radicado NC2017/0008601 del 11 de diciembre de 2017, Página 3)	
La plataforma comprende de un seguro que permite diferentes alturas.	Una plataforma para apoyar los pies con una base rectangular y un cilindro de diámetro superior al cuerpo principal para obtener un deslizamiento horizontal con el objetivo de graduar una altura requerida. (Ver documento Radicado NC2017/0008601 del 11 de diciembre de 2017, Página 3)	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Tiene una platina que se sujeta al inodoro, (4). (Ver documento Radicado NC2017/0008601 del 11 de diciembre de 2017, Página 3)

La reivindicación dependiente 2 tampoco cumple con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2017/0008601	1 y 2	Novedad
D2	WO2012005388	1	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D1

Si bien el solicitante no presentó argumentos a favor de la patentabilidad de la solicitud con respecto al documento D1, es importante resaltar que, a pesar de las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, la novedad de la solicitud sigue siendo afectada por el documento D1 como se indicó en la tabla 1 del presente Oficio. Adicionalmente, al realizar una nueva búsqueda en el estado de la técnica, este Despacho encontró un nuevo documento D2 que también afecta la solicitud por novedad.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Oficio N° **453** de **18 de enero de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0014863

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 453 de 18 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014863

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0014863		1°		2°		3°	X	Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
27/12/2019						X			
Solicitante									
MIGUEL ALEJANDRO GOMEZ ROCHA, JUAN CARLOS VALENCIA ROJAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 4					
Palabras clave utilizadas				TA=(human w1 waste and support) and IC=(a47k)					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A47K 17/00, A47K 17/02				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2017/0008601	18/02/2019	1 y 2	Documento radicado el 11 de diciembre de 2017				X	
Patbase	WO2012005388	12/01/2012	1	Reiv. 1				X	
	ES1077268	25/06/2012	-	-				A	
	KR20160122610	24/10/2016	-	-				A	
	KR20120030804	29/03/2012	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									

Oficio N° **453** de **18 de enero de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0014863

Fecha del reporte de búsqueda: (02/10/2020)
Examinador: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS

